Encarnación, 09 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 034/2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 031/2016 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y RECARGA DE EXTINTORES". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 306.879 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para **"Adquisición de Pinturas y Recargas de Extintores"** solicitado por las siguientes Formaciones: Medicina, Ciencias Jurídicas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 176/2016 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la modificación de la Resolución REC/UOC Nº 031/2016 correspondiente a la Adjudicación de la Contratación Directa para **"Adquisición de Pinturas y Recargas de Extintores",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 28/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 04 de julio de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Boquerón Construcciones, A y D Construcciones, Pintupar, Regimiento 8, Ultramar SA, Extintores Chaco y Fire Master; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) EMPORIO FERRETERÍA SRL** (Lote II) por la suma total de **Gs. 15.216.600** (Guaraníes quince millones doscientos dieciséis mil seiscientos); **2) Señor Nelson Hirán Acevedo B., con C.I. N° 792.428;** (Lotes I Gs. 5.170.000 y II Gs. 13.130.000) por la suma total de **Gs. 18.300.000** (Guaraníes dieciocho millones trescientos mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2014 y 2015), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera

analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la diferencia entre el precio de referencia y la oferta, por aplicación de la Resolución N° 1173 de la DNCP, se ha solicitado vía nota al oferente y contestando en fecha 01 de julio del corriente, dada las explicaciones pertinentes, consideramos aceptable los precios cotizados**; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, a los efecto de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se ha hecho disminución en las siguientes Facultades: **Lote I** Facultad de Humanidades **(item 1)**, Facultad de Ciencias Jurídicas **(ítems 2 – 3 – 4)** y Facultad Ciencias y Tecnología **(ítems 5 – 7)** y en el **Lote II** Facultad de Ciencias Jurídicas **(ítem 9)**.----

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 28/2016, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para ***"Adquisición de Pinturas y Recargas de Extintores"***, al Sr. **Nelson Hirán Acevedo B., con C.I. N° 792.428** (Construcciones Boquerón), ambos Lotes, por la suma total de **Gs. 15.815.000** (Guaraníes quince millones ochocientos quince mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **MODIFICAR** la Resolución REC/UOC Nº 031/2016 de fecha 25 de julio de 2016, el cual estará redactada de la siguiente manera:----------

   ADJUDICAR *la Contratación Directa para* ***"Adquisición de Pinturas y Recargas de Extintores"*** *solicitado por las siguientes Formaciones: Medicina, Ciencias Jurídicas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, al* ***Sr. Nelson Hirán Acevedo B.,*** *con C.I. N° 792.428* ***(Construcciones Boquerón)****, ambos Lotes, por la suma total de* ***Gs. 15.815.000*** *(Guaraníes quince millones ochocientos quince mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 28/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.* ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector